



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2024-25658305-GDEBA-DSTAMDCGP Aprobación de la Adenda al Convenio Marco con YPF S.A.

VISTO la Ley N° 15.477, el Decreto N°77/2020 y modificatorios, la RESO-2021-1722-GDEBA-MDCGP, y el EX-2024-25658305-GDEBA-DSTAMDCGP mediante el cual tramita la aprobación de la Adenda al Convenio Marco suscripto entre el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y la empresa YPF S.A., por la otra, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 1° de la Ley N° 26.741 se declaró de interés público nacional y como objetivo prioritario de la República Argentina el logro del autoabastecimiento de hidrocarburos, así como la exploración, explotación, industrialización, transporte y comercialización de hidrocarburos, a fin de garantizar el desarrollo económico con equidad social, la creación de empleo, el incremento de la competitividad de los diversos sectores económicos y el crecimiento equitativo y sustentable de las provincias y regiones;

Que YPF Sociedad Anónima es una entidad en la cual el Estado nacional tiene una participación mayoritaria;

Que es una finalidad de la Administración provincial contribuir a mejorar la eficacia, la eficiencia en el uso de los recursos y la economía en el cumplimiento de los objetivos de las jurisdicciones y entidades del sector público, contribuyendo al mismo tiempo a la realización del interés general, cuya gestión incumbe al Estado;

Que asimismo, la comprensión del Estado como generador de bienes públicos requiere de una reinterpretación dinámica de sus formas de organización, que también se traducen en nuevos procesos y circuitos;

Que, consecuentemente con lo expuesto, con fecha 9 de febrero de 2021 se dictó la

RESOC-2021-7-GDEBA-MJGM, mediante la cual se aprobó el Convenio Marco celebrado el día 3 de febrero de 2021 entre la Secretaría General y el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, por una parte, y la empresa YPF S.A. por la otra, cuyo objeto es el de establecer las condiciones generales que regirán la implementación del Programa “YPF en Ruta” para el abastecimiento de combustibles y cambios de lubricantes y reposición de fluidos en Boxes de la flota automotor de la provincia, el cual como Anexo Único (CONVE-2021-03067575-GDEBA-DAGASGG) forma parte integrante de dicha resolución;

Que a su vez mediante RESO-2021-1722-GDEBA-MDCGP de fecha 07 de septiembre de 2021, se aprobó el referido Convenio Marco celebrado entre el Ministerio de Comunicación Pública; el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad; el Ministerio de Hacienda y Finanzas; el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica; la Asesoría General de Gobierno; la Contaduría General de la Provincia; la Agencia de Recaudación de la Provincia; el Instituto de Obra Médico Asistencial; el Instituto Provincial de Lotería y Casinos; el Organismo Provincial de Integración Social y Urbana y el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, por una Parte; y la empresa YPF S.A., por la otra, con el objeto de establecer las condiciones generales que regirán la implementación del Programa YPF en Ruta para el abastecimiento de combustibles y cambios de lubricantes y reposición de fluidos en Boxes de la flota automotor de LOS ORGANISMOS, el cual como Anexo Único (CONVE-2021-18168594-GDEBA-MDCGP) forma parte integrante de dicha resolución;

Que, con fecha 19 de julio de 2024, el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad recibe en comunicación la (NO-2024-25203921-GDEBA-SSADSGG) de parte de la Subsecretaría de Administración, de la Secretaría General de Gobierno, mediante la cual acompaña copia digital de la Adenda suscripta en forma ológrafa por la autoridad máxima de cada jurisdicción y la apoderada de la firma YPF S.A., en el marco de los Convenios firmados oportunamente en relación al Programa “YPF EN RUTA”, por la que se modifica la CLÁUSULA NOVENA de dichos Convenios, manifestando que el titular de cada una de las jurisdicciones que suscriba la Adenda al Convenio Marco referido, deberá suscribir una Resolución a efectos de la aprobación de la misma;

Que, por lo expuesto, corresponde aprobar la Adenda al Convenio Marco vinculada en número de orden 6, celebrada entre el Ministerio de Comunicación Pública; el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad; el Ministerio de Economía; el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica; la Asesoría General de Gobierno; la Contaduría General de la Provincia; la Agencia de Recaudación de la Provincia; el Instituto de Obra Médico Asistencial; el Instituto Provincial de Lotería y Casinos; el Organismo Provincial de Integración Social y Urbana (OPISU) y el Ministerio de Ambiente, por una Parte; y la empresa YPF S.A., por la otra, con el objeto de modificar la CLÁUSULA NOVENA del citado Convenio Marco;

Que en número de orden 9 interviene la Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal propiciando la continuidad del trámite;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 1º, inciso 5) del Decreto N° 272/17 E y en la Ley N° 15.477;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Adenda al Convenio Marco oportunamente suscripto entre el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y la empresa YPF S.A., la que como Anexo Único (IF-2024-26432520-GDEBA-SSTAYLMDCGP) pasa a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.